

FECHA 5/10/2021 HORA 4:08 pm
RECIBIDO POR Rosemaria Sánchez

REPUBLICA DOMINICANA
SENADO DE LA REPUBLICA

Sil-01138-

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA), LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DEL MUNICIPIO JUAN DOLIÓ – GUAYACANES DE LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS.

CONSIDERANDO: Que Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran, artículo 61 de la Constitución;

CONSIDERANDO: Que en el artículo 67 de nuestra Constitución establece "Que constituyen deberes de Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones";

CONSIDERANDO: Que el objetivo e importancia de las plantas de tratamiento de aguas residuales consiste en la desinfección de las aguas contaminadas para preservar el medio ambiente y propiciar una mayor disponibilidad de este recurso.

CONSIDERANDO: Que la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio Juan Dolió - Guayacanes Los trabajos se encuentran avanzados en más de un 90 por ciento, la obra se inició hace más de ocho años, con varios períodos de paralización la obra, localizada al frente de la antigua planta de tratamiento de Juan Dolió, al día de hoy infuncional.

CONSIDERANDO: Que la obra se asegurará el mantenimiento de la playa de Juan Dolió por los próximos 40 años, tiempo que se estima será su caudal de manejo.

CONSIDERANDO: Que la terminación de la planta de procesamiento de aguas residuales en el municipio Juan Dolió - Guayacanes de San Pedro de

Macorís es una sumamente importante tanto para la población como para el sector turístico, ya que es una necesidad imperiosa que los hoteles y las nuevas edificaciones turísticas que se levantan en Juan Dolió, puedan contar con un servicio de recolección y tratamiento de aguas residuales que vaya acorde con la necesidad y capacidad de esas instalaciones.

VISTA: La Constitución de la Republica;

VISTA: La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto de 2000;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana, No. 541, del 29 de diciembre de 1969;

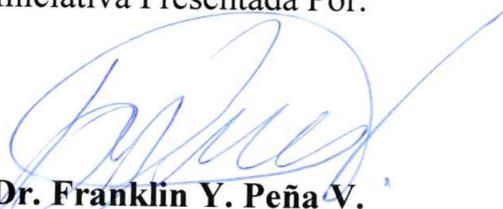
VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo señor presidente de la Republica Lic. Luis Abinader Corona y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (mapa), la Terminación y puesta en funcionamiento la planta de tratamiento de agua del municipio Juan Dolió- Guayacanes, Provincia San Pedro de Macorís.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al excelentísimo señor presidente de la Republica Lic. Luis Abinader Corona y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Iniciativa Presentada Por.



Dr. Franklin Y. Peña V.

Senador Provincia San Pedro de Macorís

